CONTRATO DE SUMINISTRO	MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATO No. 318

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S
NIT.	901.370.489-2
REP.:	JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO
CC:	1.111.204.390

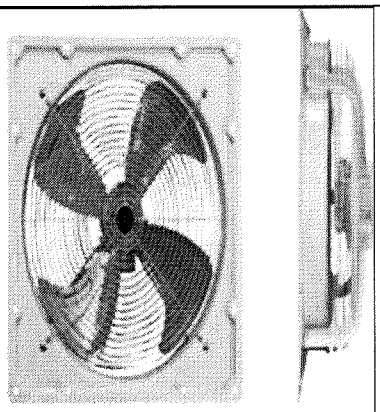
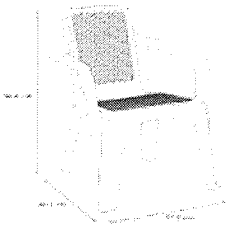
Entre los suscritos a saber: **MAGALY QUIMBAYO GUZMAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.936.014 expedida en San Luis (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal Encargada, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con NIT. 890.701.342-1 en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente facultada mediante Decreto No 113 del 02 de septiembre de 2025, facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el **PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S**, con NIT 901.370.489-2, representada por JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO identificado con C.C 1.111.204.390. expedida en Mariquita, quien en adelante se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

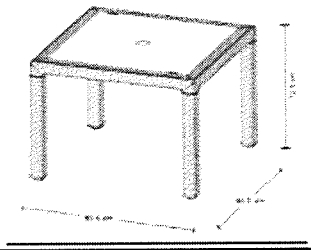
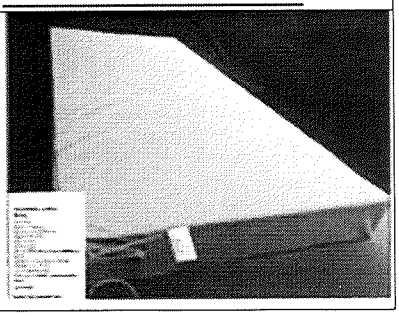
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"COMPRA DE ELEMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 275 DE 2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE HONDA, - TOLIMA".
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de cinco (5) días calendario contados a partir de la aceptación de la firma del acta de inicio previo materialización de los requisitos de ejecución.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del contrato será el Almacén General del municipio de San Sebastián de Mariquita.
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por las supervisoras de este contrato. 2. Suscribir a través de las supervisoras designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los

	supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **5.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **6.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **7.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. **2.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con la supervisora una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **3.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **4.** Presentar informe a la supervisora del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. **5.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **6.** Presentar informe a la supervisora técnica del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. **7.** Asumir la total responsabilidad civil, laboral, penal y pecuniaria derivada de la ejecución del contrato. **8.** Presentar las garantías que le sean solicitadas por la administración. **9.** Realizar la liquidación del contrato ejecutado con visto bueno de la supervisión. **10.** Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables durante la entrega e instalación de los bienes, si se requiere. **11.** Actuar bajo los principios de la función administrativa y la contratación estatal, facilitando la vigilancia y el control por parte de la Administración Municipal y los ORGANISMOS DE CONTROL. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

<table>
<tr><td></td><td>
1. Realizar la entrega a satisfacción al Municipio de los elementos establecidos en las cantidades, especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento.
2. Contar con el personal necesario para realizar la entrega de los elementos en las cantidades, condiciones y de acuerdo con la necesidad de la entidad, manifestada por intermedio de las supervisoras del contrato.
3. Realizar la totalidad de la entrega de los elementos en el plazo establecido, luego de la entrega al almacén municipal donde el supervisor requiera la entrega de los mismos.
4. Ejecutar el objeto contractual de forma completa, idónea y oportuna, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, y los plazos establecidos en el contrato y sus anexos.
5. Suministrar a la supervisión toda la documentación, informes, actas de entrega, facturas, y soportes necesarios para el seguimiento y liquidación del contrato.
6. Garantizar que todos los elementos, equipos sean de óptima calidad, de reconocida idoneidad en el mercado y cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico del contrato.
7. Otorgar la garantía de los elementos y equipos suministrados, por el término de en los términos de la ley 1480 de 2011, y responder por las fallas o defectos que se presenten.
8. Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y seguros de los bienes hasta el lugar de entrega final en el municipio de San Sebastián de Mariquita, en condiciones óptimas.
</td></tr>
<tr><td>6) Valor:</td><td>El valor del presente contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 49.907.800) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>6.1) Especificaciones técnicas</td><td>Lo requerido debe cumplir con todos los estándares de calidad, y corresponder a las siguientes especificaciones:
<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>FICHA TECNICA</th><th>FOTOGRAFIA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Extractor industrial para emprotar en pared	Carcasa en acero en color gris y rotor estampado en lámina color rojo-tamano: 16" – alto caudal de aire – operación silenciosa y libre de vibraciones – apto para uso industrial 24/7 – rotor de alta eficiencia- guardas de seguridad por ambos lados- bajo consumo de energía • Motor monofácico • Voltaje 110 • Potencia: 180w • RPM: 1720 • Medidas: ancho x altura x profundidad (505 mm x 505 mm x230mm)	
	Impresora	Impresora laser multifuncional LM 600 F.	
	Silla plastica	Silla con brazo-60x57x80 cm plastica color café	

	Mesa plastica	Mesa plastica, medidas: alto (72,5cm) ancho (80,5 cm) largo (80,5 cm) peso: 5,48	
	Colchoneta	Se detallan las especifiaciones seguidamente.	

COLCHONETAS	
DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS TÈCNICAS MÍNIMAS**
COLCHONETA	La dimensión de la colchoneta depende de las medidas de la plancha de cada Establecimiento, la cual debe quedar explicita en los estudios previos
	Espesor 14 cm.
	Espuma en una sola lamina
	Resistencia a la tension kPa min. 83
	Elongación: Mínimo 120 %.
	Dureza mín. 20 a 24
	Densidad 30 kg/m³
	Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta
	Material de la funda: Cover Matt o Matrex.
	Color de la funda: Camel (tono similar al color de los uniformes de la PPL).
	Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega
	LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.
	Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L".

6.2) Propuesta Económica:	Ver documento adjunto – oferta económica seleccionada.
7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal 2025000966 del 10 de septiembre de 2025.
8) Forma de pago:	El municipio de Mariquita pagará hasta el cien (100%) del valor total del contrato, de la compra y a facturación entregada por parte del contratista, y recibo a satisfacción de la supervisora. Todos los documentos presentados para cada pago deberán ser avalados por la supervisión designada por EL MUNICIPIO. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de

2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

NOTA 1: Previa verificación del cumplimiento por parte de las supervisoras y presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	**SI**	**N/A**
Autorización tramite de pago	X	
Cuenta de Cobro o Factura	X	
Informe de supervisión	X	
Informe de actividades	x	
Soporte planilla de pago seguridad social integral (Persona Natural)	X	
Certificado Parafiscales (Personería Jurídica)	X	

NOTA 2: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** sujetos a retención Art. 383, Cap. I, Titulo III, Estatuto Tributario; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019 ; **Estampilla Pro Cultura**, Capitulo XVIII, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Estampilla para el bienestar del adulto mayor**, Capitulo XIX, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Impuesto de industria y comercio**: Capitulo II del Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo. **Tasa Pro-Deporte**: Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Impuesto de industria y comercio: Capitulo II del Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo.

NOTA 3: Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

NOTA 4: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito para la participación en el presente proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	2%
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de	**4%**

		SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.		
		Estampilla Justicia Familiar **Según los artículos 5 y 7 del** Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2024 Por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar, creada mediante Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 y se dictan otras disposiciones; Quedarán excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los siguientes contratos y sus adiciones:		
		a) Los convenios de transferencias para subsidios suscritos por el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, con las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que operen en su jurisdicción. b) Los Convenios con el Hospital San José de Mariquita y las Juntas de Acción Comunal. c) Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smlmv	**2%**	
		Retención de Industria y Comercio		
		Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**	
		Tasa Prodeporte		
		Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**	
		Retención en la Fuente		
		Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**	

<table>
<tr><td>9) Supervisión:</td><td>La Supervisión se ejercerá a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, la cual será ejercida por: MAGALY QUIMBAYO GUZMÁN (o quien haga sus veces).
PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantía:</td><td>El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE EL SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.</td></tr>
</table>

	El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE EL SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO.**
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo

	hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El

y pagos parafiscales	cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Paola Gordillo Guarin	Contratista - Oficina De Contratación	
Aprobado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación	
Revisado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	

DAF
PROYECTEMOS
S.A.S.

ANEXO 1 – OFERTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
Calle 4 Carrera 3 Esquina – Palacio del mangostino
San Sebastián de mariquita -Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC-SGG-040-2025, en adelante el "proceso de contratación"

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 275 DE 2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE HONDA, - TOLIMA.

Elemento	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Extractor industrial para empotrar en pared- Carcasa en acero en color gris y rotor estampado en lámina color rojo tamaño: 16" – alto caudal de aire – operación silenciosa y libre de vibraciones – apto para uso industrial 24/7 – rotor de alta eficiencia guardas de seguridad por ambos lados- bajo consumo de energía • Motor monofásico • Voltaje 110 • Potencia: 180w • RPM: 1720 • Medidas: ancho x altura x profundidad (505 mm x 505 mm x230mm)	10	$ 1.240.000	$ 12.400.000
Impresora láser multifuncional LM 600 F.	2	$ 12.820.000	$ 25.640.000
Silla con brazo – 60x57x80 cm plástica color café.	43	$ 84.600	$ 3.637.800

Mariquita- Tolima
Urb villa del Prado Mz F CS 6
Cel: 321 308 95 97
dafproyectemossas@gmail.com

DAF
PROYECTEMOS
S.A.S.

Mesa plástica, medidas: alto (72,5cm) ancho (80,5 cm) largo (80,5 cm) peso: 5,48	4	$ 247.000	$ 988.000
Colchoneta: (80*190*14). - espesor 14 cm una sola lamina -24 densidad 30	17	$ 426.000	$ 7.242.000
VALOR TOTAL			**$ 49.907.800**

VALOR TOTAL OFERTA: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE **($ 49.907.800).**

Atentamente,

Nombre del proponente: PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DAF PROYECTEMOS S.A.S
Nombre del representante legal: Jean Sebastián Yate Vivero
C. C. No. 1.111.204.390 de Mariquita Tolima
Dirección de correo: Mariquita-Tolima. urb villa del prado mz f cs 6
Correo electrónico: dafproyectemossas@gmail.com
Ciudad: Mariquita Tolima

Jean Sebastián Yate Vivero
Representante legal

G-20

San Sebastián de Mariquita, septiembre de 2025

Contadora Pública
YEIMY ROSIBEL RODRÍGUEZ FLÓREZ
Técnico Administrativo
Mariquita

ASUNTO: SOLICITUD CDP

Por medio de la presente, solicito expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($50.000.000)**, para el proceso cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE HONDA, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO."**

Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Auxiliar	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
Unidad Ejecutora	1 – Administración Central
Sector	12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
Programa	1207-Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano.
Subprograma	0800-Intersubsectorial Justicia
Producto	1207011-Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la política criminal
CPC	91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p.
Proyecto	202400000005816-Aplicación de mecanismos y estrategias para fortalecer el desarrollo de la política criminal en el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
Fuente	032-SGP LIBRE INVERSION - OTROS SECTORES
Valor	$50.0000.000

Cordialmente,

MAGALY QUIMBAYO GUZMÁN
Alcaldesa Municipal (e)

Proyectado por: Laura Patricia Arce / Profesional Universitario / Secretaría General y de Gobierno /
Aprobó: Magaly Quimbayo Guzmán / Secretaria de Despacho / Secretaría General y de Gobierno /

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000966

10/09/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales AUXILIAR:2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:12-JUSTICIA Y DEL DERECHO PROGRAMA: 1207-Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano SUBPROGRAMA: 0800-Intersubsectorial Justicia PRODUCTO: 1207011-Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la política criminal CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:202400000005816-Aplicación de mecanismos y estrategias para fortalecer el desarrollo de la política criminal en el Municipio de San Sebastián de Mariquita FUENTE:032-SGP LIBRE INVERSION - OTROS SECTORES	50,000,000.00

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

Total Disponibilidad: **50,000,000.00**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE HONDA, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO NUMERO DE VIABILDIAD DEL PROYECTO 73443/2025/278.

Son CINCUENTA MILLONES PESOS

Dependencia Solicita SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Responsa MAGALY QUIMBAYO GUZMAN **Cargo:** SECRETARIA GENERAL Y DE

Código Proyec 0

M

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hast 10/12/2025

YEIMY ROSIBEL RODRIGUEZ FLOREZ

TÉCNICO ADMINISTRATIVO (Jefe de Presupuesto)

Elaboró: ROSIBEL

Modificó: